

# Atención viajero



## Le presentamos el ABC para sacar a sus mascotas del país

# 1

Paso

Estar registrado en el Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios (SISPAP). Si es la primera vez que viaja con su mascota fuera del país, regístrese **aquí** como usuario ICA y diligencie la información requerida.

Una vez envíe esa información, recibirá a su correo electrónico la confirmación del registro junto con su respectivo usuario y contraseña.

# 2

Paso

Contáctese con un médico veterinario o médico veterinario zootecnista particular registrado ante el ICA, quien realizará lo siguiente:

- Proceso de valoración veterinaria.
- Emisión de certificado de salud y de vacunación.
- Diligenciamiento de otros documentos requeridos como anexos solicitados por el país de destino.

Este proceso se realizará dentro de los cinco (5) días calendario previo a la salida del país.

# 3

Paso

Una vez se realice el examen clínico a la mascota, el médico veterinario realizará la solicitud de la inspección al ICA, a través del SISPAP, para lo cual adjuntará los documentos anteriormente señalados y requeridos para el proceso.

Este proceso lo realiza únicamente el médico veterinario particular registrado por el ICA, quien contará previamente con usuario y contraseña de acceso al SISPAP.

# 4

Paso

A su correo electrónico registrado llegará la solicitud realizada por el médico veterinario y un enlace de pago (vía PSE), que corresponde al servicio de inspección sanitaria que realizará el ICA. Debe realizar el pago del servicio a través de ese enlace, antes de presentarse a la oficina ICA del puerto, aeropuerto internacional o paso de frontera terrestre para el proceso de emisión del certificado correspondiente.

# 5

Paso

Una vez en la oficina del ICA, el funcionario debe verificar:

- La solicitud de inspección.
- Los documentos y los anexos correspondientes.
- El estado de salud y condición sanitaria del animal de compañía.

Si la inspección es satisfactoria, se emitirá el Certificado de Inspección Sanitaria (CIS). El CIS emitido deberá ser presentado a la aerolínea, ya que lo requerirá para permitir su abordaje; de igual manera, deberá presentarlo al servicio veterinario oficial del país de destino una vez llegue a dicho territorio.

## Viajero, tenga en cuenta lo siguiente:



Cada país establece los requisitos sanitarios correspondientes en función a su estatus sanitario, y estos pueden ser consultados en sus páginas oficiales o en nuestra página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co). en donde encontrará la información de los requisitos exigidos por los países más frecuentes de destino de las mascotas desde Colombia.



Es importante dar cumplimiento a los requisitos sanitarios exigidos por el país de destino para garantizar la posibilidad de ingreso. En caso de no hacerlo, el servicio veterinario oficial del país podrá negar la entrada de los animales de compañía y/o aplicar las medidas sanitarias correspondientes.



En caso de viajar con animales de diferentes especies (perro y gato) deberá realizar una solicitud diferente por cada una.



En caso de viajar con máximo 5 animales de la misma especie (perro o gato) podrá realizar una sola solicitud.



Debe consultar con la aerolínea o empresas de transporte las políticas internas para el transporte de animales de compañía, los cupos disponibles y otros requerimientos que puedan tener.

Esa y más información podrá ser consultada aquí.

